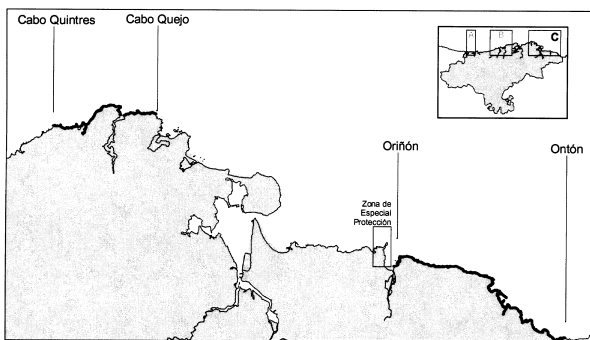




ANEXO IV SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE OTROS RECURSOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: CIF/NIF:
 Dirección: Nº: Localidad:
 Provincia: CANTABRIA Código Postal: Teléfono:

CARNÉ DE MARISCADOR AUTÓNOMO Nº: CATEGORIA:

SOLICITA:
 AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE LOS SIGUIENTES RECURSOS
 COMPLEMENTARIOS AL MARISQUEO.

ESPECIES	ARTES A EMPLEAR

DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA PARA ANOTAR EN AUTORIZACION:

- Original del carné de mariscador en vigor.
- Documentos acreditativos de estar al corriente del pago en la Seguridad Social como mariscador profesional autónomo.

COMPROMISOS DE LA AUTORIZACION:

- No emplear ningún arte o utensilio diferente al solicitado. No se autorizará la extracción de especies con chupona.
- Los terrenos tendrán que dejarse sin agujeros, ni alteraciones a medida que se vaya realizando la extracción, para no dañar el ecosistema.
- Se respetarán las zonas de cultivo, así como las zonas de veda vigentes.
- Su renovación estará supeditada a la presentación de la relación anual de capturas y a la vigencia del carné de mariscador.
- Se deberán respetar las siguientes tallas mínimas y épocas de veda:

	VEDAS	TALLA MINIMA
CRUSTACEOS:		
Cangrejo común (<i>Carcinus maenas</i>)	1 mayo a 15 octubre	40mm
Mulata (<i>Pachygrapsus marmoratus</i>)		
Cangrejillo (<i>Upogebia spp., Callinassa spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto	15 mm
Esquilla común (<i>Palaemon spp.</i>)	1 diciembre a 15 julio	30mm
Esquilla de marisma (<i>Crangon crangon</i>)	1 diciembre a 15 julio	30mm

Santander, a de de
 FIRMA DEL SOLICITANTE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACION.

06/6991

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y manipulación de pescado, en Muriedas.

Por «Pescados Suances, S. A.» (expediente AYT/348/2006) ha solicitado licencia municipal para proyecto de actividad para almacenamiento y manipulación de pescado en nave situada en calle Hermanos Torre Oruña, s/n de Muriedas (Cantabria).

En cumplimiento del artículo 30º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 23 de mayo de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/6877

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios, en Hoznayo.

Por don José Antonio Escobedo Jiménez, en nombre y representación de «Promociones Lauconaz, S. L.», con CIF B-95302907, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios para 38 viviendas en el barrio La Sierra de Hoznayo (Entrambasaguas), según proyecto redactado por los arquitectos don Jesús María Cañada Merino, don Jon Miren Sáiz Fernández y don Roberto Merino Mendaza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Entrambasaguas, 5 de mayo de 2006.—El alcalde, Rosendo Cariles Edesa.

06/6251

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Información pública de solicitud de licencia de actividad para lagar de sidra, en Quintanilla.

Por doña Isabel Vega Darcón, con domicilio en Quintanilla, se ha solicitado licencia de actividad para lagar de sidra en Quintanilla-Lamasón.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente que se tramita puede ser consultado en la Secretaría General del Ayuntamiento, en Sobrelapeña.

Lamasón, 23 de mayo de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/7131

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Información pública de solicitud de licencia de obras y licencia de actividad para mesón-sidrería, en Quintanilla.

Por doña Isabel Vega Darcón, con domicilio en Quintanilla, se ha solicitado licencia de obras y licencia de actividad para mesón-sidrería en Quintanilla-Lamasón.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes.

Lamasón, 23 de mayo de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/7132

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito enterrado de GLP, en Oruña.

Por «Urbacan 2000, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de depósito enterrado de GLP para suministro a 16 viviendas (1ª fase) y 20 viviendas (2ª fase), situado en la localidad de Oruña de Piélagos, (parcela 33-61-034).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 26 de mayo de 2006.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/7130

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito fijo de GLP, en Riba.

Por «Ruahermosa Promociones, S.L.» se ha solicitado licencia municipal para proyecto de instalación de depósito fijo de G.L.P. para uso de catorce viviendas unifamiliares, en Riba, Cantabria, parcela urbana con referencia catastral 4625001.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Ruesga.

Riba, a 10 de mayo de 2006.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz

06/6397

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de carnicería, en La Pereda, 2.

«Carnicería Julio González, S. C.» ha solicitado licencia de apertura de carnicería en La Pereda, 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de mayo de 2006.—El concejal delegado (ilegible).

06/7135

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle La Victoria.

Don Ángel Cobo Sainz-Pardo, en representación de la empresa «Construcciones Selaya, S.L.», ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en un edificio situado en calle La Victoria, de Selaya.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Selaya, 21 de abril de 2006.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

06/5466



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 456/04.

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 456/04 a instancia de Caja Cantabria contra don José Alberto Díaz Gutiérrez y doña Cecilia Inguanzo Rojo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Finca número 8764, inscrita al tomo 1065, libro 146, folio 57 de ese Registro de la Propiedad.

12.508,22 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, PA820PA304, avenida Santa Matilde, s/n, Valdecilla, Solares, el día 7 de septiembre, a las diez.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conoce las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad..., cuenta número... o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Medio Cudeyo, 15 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, Marina de la Peña Pérez.

06/6875

CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO